

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el término para contestar la demanda, conforme se indicó en el auto del 3 de diciembre de 2021 (Archivo 22 expediente electrónico) venció el 11 de enero de 2022. En el correo electrónico institucional el 11 de enero de 2022 a las 12:44 p.m., se recibió escrito enviado por la demandada a través de apoderado contestando la demanda (Archivo 025 expediente electrónico). El 29 de abril de 2022 a las 9:39 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la demandada, indagando por el estado del proceso (Archivo 030 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 13 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de julio de dos mil veintidós

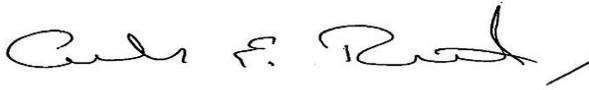
Radicado	05034 31 12 001 2019 00030 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES S.A.
Demandado	LAURA SOFIA GOMEZ GOMEZ
Asunto	TIENE CONTESTADA LA DEMANDA - CORRE TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

Vista la constancia secretarial, se tiene contestada la demanda dentro del término legal por el apoderado de la parte demandada (Archivo 025 expediente electrónico).

De la excepción de mérito propuesta en la contestación de la demanda por la demandada denominada prescripción de la acción cambiaria, conforme lo establece el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES S.A., por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez, vencido el anterior término vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.105 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria